



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 35/014

Expte. Nº 1125/2014

Montevideo, 31 de marzo de 2014

VISTOS: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Sufarma S.R.L. contra la Resolución Nº 24/014 de fecha 6 de marzo de 2014 que dispuso la adjudicación del Llamado Nº 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TocaF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 73 del TocaF y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Sufarma S.R.L. contra la Resolución Nº 24/014 de fecha 6 de marzo de 2014, dictada en el marco del Llamado Nº 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

2º) Notificar a la firma impugnante.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Sustanciar el recurso de revocación.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas